



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Corrección de errores del extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 5 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones para los clubes deportivos con proyección, durante la temporada 2020/2021

BDNS (Identif.): 531962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17. 3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531962>).

Advertidos errores en extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 5 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones para clubes deportivos con proyección, durante la temporada 2020/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 208 de fecha 16 de noviembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto, quedando redactado tal y como se detalla a continuación, por cuanto se entiende que existen errores en el conjunto de referido extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhac.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios:

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a clubes de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las Federaciones Deportivas.
- b) La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad.
- c) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

Segundo. – Objeto:

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a clubes de la ciudad de Burgos que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.



Tercero. – Bases reguladoras:

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020.

Cuarto. – Cuantía:

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 245.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 1832/2020:

06.341.48912 156.635 euros RC: 56704

06.341.48912/2021 88.365 euros RCFUT: 56705 (Supeditada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2021)

Subvenciones en materia deportiva para clubes deportivos con proyección: 245.000 euros.

Año 2020: 156.635 euros.

Año 2021: 88.365 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día hábil, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos:

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

b) Sólo podrán participar de la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que militen en la segunda o tercera categoría nacional de sus respectivos deportes y que tengan otras dos categorías con competición activa por debajo (en inferiores), dentro de la Federación Nacional y Territorial de Castilla y León (este requisito no es obligatorio para baloncesto adaptado ni para fútbol femenino). En el caso de que un deporte presente varias modalidades, para ser considerado dentro de este requisito, se exigirá que ostente la categoría correspondiente al menos el 75% de la totalidad de modalidades deportivas que comprenden esa especialidad.

c) Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento de Burgos o similar.

d) Los clubes deportivos para poder participar en esta convocatoria, deberán cumplir, además, las siguientes condiciones que habrán de acreditarse de forma fehaciente:



Disponer en su estructura deportiva de, al menos, cuatro equipos en categorías inferiores.

Acreditar que al menos un 50% de los ingresos de su presupuesto proceda de aportaciones privadas.

No mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2020.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez